



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta s/n, de fecha 23 de julio de 2019, don Francisco Navarro Ruiz, representante legal de la sociedad "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", RUT: 76.440-444-0, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A de su mismo nombre, la que estará ubicada en Calle Vega de Saldías N°1.001 de la comuna de Chillán.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 134 de 12 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Ñuble, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase A2, A3, A4 y A5.

3. Que, mediante Ord. N°7412, de 23 de agosto de 2019, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, emitió un pronunciamiento que da cuenta de un cumplimiento parcial de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N° 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto.

4. Que, mediante visita realizada por fiscalizadores del Programa Nacional de Fiscalización los días 20 de abril de 2021 y 2 de junio de 2021, y correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021, dan cuenta que la sociedad SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA cumple con todos los requisitos que fueron observados.

5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento respecto si la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", RUT: 76.440-444-0, cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial, en especial los contenidos en el artículo 33, 34 y 35 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.

RESUELVO:

1. OTORGÁSE RECONOCIMIENTO OFICIAL, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut N° 76.440.444-0, representada legalmente por Francisco Navarro Ruiz, cédula de identidad N° 7.165.191-6 para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en Calle Vega de Saldías N°1.001, y taller mecánico ubicado en Avenida Collín N°12, comuna de Chillan.



2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 134 de 12 de julio de 2021, de esta Secretaría Regional, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA

CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE

DIVISION LEGAL

FREDERICK MARDONES - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

DANIEL PATRICIO ACUÑA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

292585

E91619/2021